

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERIA, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE, DE LA MODALIDAD FOMENTO DEL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS CLUBES DEPORTIVOS Y SECCIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA (FDD-2023).

Examinadas las solicitudes presentadas para la modalidad Fomento del Deporte para Personas con Discapacidad para la Adquisición de Equipamiento y Material Deportivo Inventariables en la Actividad Desarrollada por los clubes deportivos y Secciones Deportivas de Andalucía (BOJA nº 214 de 08/11/2022 y corrección de errores en BOJA nº 224 de 22/11/2022) , y la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las citadas subvenciones (BOJA nº 86, de 09/05/2023), se ha comprobado la existencia de solicitudes que no han cumplimentado correctamente todos los extremos contenidos en el artículo 10 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y demás normativa aplicable.

Por ello, se requiere a los solicitantes relacionados en el ANEXO I para que en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, subsanen los defectos indicados en el mencionado Anexo I, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley.

La subsanación deberá efectuarse a través de la oficina virtual de la misma Consejería, en el apartado "Trámites presentados", presentando nuevamente dicho Anexo I una vez subsanado.

Por último, y de acuerdo en el artículo 22.1.a) de la citada Ley 39/2015, el plazo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento de concesión de subvenciones queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y el efectivo cumplimiento del mismo o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

EL JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTE

Fdo.: Antonio Ángel Hernández Granados

Paseo de la Caridad, 125
04008 ALMERIA
Teléfono 950011112-950011721



| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO ANGEL HERNANDEZ GRANADOS | 07/06/2023 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXGQERNRNF9MKYJKELV4BAUUM3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



ANEXO I – FDD-2023

EXPEDIENTES SUBSANABLES

| | |
|-----------------------|---|
| EXPEDIENTE | FDD2023AL0010 |
| ENTIDAD/CIF | C.D. ALMAGRO-CUEVAS DEL ALMANZORA/ G04889564 |
| REQUISITOS A SUBSANAR | <p>Representante: Debe aportar CERTIFICADO del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a acreditando la representación para este trámite a la fecha de la solicitud.</p> <p>Casilla 4.1. Gastos Subvencionables Concreción del equipamiento y material deportivo inventariable específico y propio para la práctica del deporte para personas con discapacidad. Deberá detallar el concepto, precio unitario y número de unidades de cada uno de los elementos solicitados, así como el presupuesto total y el importe solicitado.</p> |

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO ANGEL HERNANDEZ GRANADOS | 07/06/2023 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmXGQERNRFN9MKYJKELV4BAUUM3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |